

# Normas para extender la aplicación del ganado vacuno a las labores agrícolas

## Importante decreto del MINISTERIO de AGRICULTURA

MADRID, 19.—El ministerio de Agricultura ha publicado un importante decreto, por el que se dan normas para extender la aplicación del ganado vacuno domado a las labores agrícolas.

La necesidad de arbitrar recursos que puedan contribuir a paliar el gran problema que para el laboreo de nuestras tierras supone la escasez de ganado mular, de difícilísima reposición en los momentos actuales, ha inducido a procurar la extensión del ganado vacuno de labor mediante un trasplante a regiones en donde no se viene empleando, por resistencia al cambio de costumbres y por existir pequeñas dificultades que fácilmente puede vencerse mediante una coordinada labor estatal capaz de abarcar el problema en su conjunto. Por todo ello a propuesta del ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero: En las condiciones que más adelante se especifican, los poseedores de ganado vacuno de aptitud mixta de carne y trabajo de Almería, Málaga, Granada, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz, Cáceres, Zamora, Avila y Salamanca, mas las provincias del Norte, quedan obligados a entregar domados al Servicio Nacional del Trigo, a partir de la primavera de mil novecientos cuarenta y cuatro, el cinco por ciento de las vacas de vientre de su pertenencia, como mínimo.

Artículo segundo: En los años sucesivos el porcentaje antedicho será discretionalmente aumentado a juicio del ministro de Agricultura, pudiendo llegar a lo sumo a ser un quince por ciento.

Artículo tercero: Se entenderá que la entrega ha de hacerse por yuntas completas, y, al efecto, aplicar el porcentaje se despreciarán las fracciones menores de media unidad, forzándose el producto en el caso de exceder de dicha cifra.

Artículo cuarto: La edad de las vacas oscilará entre los cuatro y siete años pudiendo ser sustituidas, por los toros o bueyes, también domados y de igual tiempo, a efecto de la entrega a voluntad del criador.

Artículo quinto: El Servicio Nacional del Trigo se hará cargo de las yuntas de obligatoria entrega en los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Artículo sexto: El mencionado servicio pagará al ganadero por cada res el valor que represente según su peso,

*En tus rodillas de mujer, se educarán las generaciones futuras. Que de tus labios aprendan a conocer a Dios y a amar a la Patria. Asiste a la Escuela Hogar de la Sección Femenina.*

### BIRILO PUEBLA BARBERO

Prensa de Aceite  
Instalación modernísima  
Plaza Extremadura  
**AGUDO**

### BAR "EL NIÑO"

Exquisito Café Exprés  
Helados Finos

Vinos y Cerveza  
Aperitivos variados  
MANZANARES

aplicando el kilo el precio oficial vigente en el mes de enero del año en curso, más un sobre precio equivalente al treinta por ciento de dicho valor, mediante comprobación suficiente del estado de doma.

Artículo séptimo: El peso de la res se calculará por aforo, y en caso de no llegar a un acuerdo el vendedor y el Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, se aceptará inapelablemente la cifra que señale el correspondiente inspector municipal veterinario. Sin embargo donde haya posibilidad de utilizar báscula, no dejarán de pesarse los animales en vivo.

Artículo octavo: El Servicio Nacional del Trigo entregará estrictamente a precio de coste las yuntas adquiridas a empleo en provincias distintas de las los labradores que las soliciten para su mencionadas, siendo abonados todos los gastos, desde origen a destino, con cargo al fondo de utilidades del expresado servicio.

Artículo noveno: De la misma manera serán satisfechos los gastos de traslado de los obreros acostumbrados al manejo de yuntas vacunas de las provincias originarias a aquellas otras en las cuales se quiere fomentar este modo de efectuar las labores agrícolas.

Artículo décimo: El ganado vacuno domado, tanto el preparado para la entrega al Servicio como el que quede a en todos los casos de entrega obligatoria disposición del ganadero, estará exento para el abasto de carnes.

Artículo undécimo: Para la aplicación del presente decreto servirán de base las estadísticas de ganado formuladas por las correspondientes Comisarias de Recursos.

Artículo duodécimo: Por el ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias que estime necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y SAENZ DE HEREDIA. (Logos).

**AGISCLO BLASCO**  
TRATANTE DE GANADO



Compra venta de toda clase de ganado

**AGUDO**

**PEDRO DELGADO**  
Maestro de Obras  
Venta de Materiales procedentes de derribos  
Santa Teresa, 15 - CIUDAD REAL

**AGUDO**  
Maestro de Obras  
Venta de Materiales procedentes de derribos  
Santa Teresa, 15 - CIUDAD REAL

**MONUMENTOS**  
PRO-MARTIRES, CRUCES, PANTEONES Y LAPIDAS  
CASA FUNDADA EN 1880

**Valentín Molinero**  
Plaza Tirso de Molina, 10 :: MADRID  
MAS DE 50 CONSTRUIDOS  
Presupuestos gratis

# El Obispo Prior confiere los Sagrados Ordenes

(Viene de la segunda página).  
atestiguar que ellos son dignos para el cargo de este oficio". Pero no es bastante, porque, dice el Obispo, una misma es la razón de creerse seguro o en peligro el plato que gobierna la nave y los que van en ella. Por ello se dirige al clero y al pueblo y les pide su testimonio: "si alguno tiene algo contra éstos, ante Dios y por el servicio de Dios, sin miedo ni respetos humanos, salga y lo diga". En la pausa que sigue a estas palabras, sentimos una nueva emoción indescriptible y pensamos no en el mal pastor de la doctrina evangélica, sino en los varones apostólicos que la Mancha necesita.

Después en una ardiente exhortación a la caridad, impone las dos manos sobre la cabeza de los ordenandos y lo mismo hacen a continuación los sacerdotes asistentes, a los que se ha agregado el Párroco de Daimiel don Tiburcio Ruiz de la Hermosa, quedando con las diestras extendidas sobre los ordenandos mientras el Obispo reza la siguiente oración: "Rogemos, hermanos carísimos, a Dios Padre Todopoderoso que multiplique sus dones celestiales sobre estos sus siervos que ha elegido para el cargo del presbiterado y que consigan con su auxilio todo el efecto de lo que por su dignación reciben." Con las manos extendidas reza el Obispo el prefacio que contiene la fórmula del sacramento. Ya son sacerdotes, pero la liturgia nos hará más tangibles sus poderes. Coloca luego el Prelado la estola sobre ambos hombros de los ordenandos y la cruz sobre el pecho, les impone la casulla plegada por la espalda. Mientras se

canta el himno Veni Creator unge las manos de los nuevos presbíteros, diciendo: "Dignate, Señor, consagrar y santificar estas manos por esta unción y nuestra bendición. Amen. Para que todo lo que ellas bendigan, sea bendecido y lo que consagren quede consagrado y santificado, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo".

Me vinieron al recuerdo aquellas palabras de un moderno escritor: "manos sacerdotales, manos divinas, manos creadoras de Dios y perdonadoras de pecados, manos que bendecirán todos los responsables, manos que invitan al beso... ¡Cuántos recibirán al cabo de una vida larga...! No son las más bellas, pero son las más veneradas..."

Después tocan el cáliz con vino y agua y la patena con la hostia con las siguientes palabras: "Recibe el poder de ofrecer a Dios el sacrificio y de celebrar misas por los vivos y por los difuntos en el nombre del Señor."

**ACATAMIENTO AL PRELADO**  
Al terminar el Ofertorio, todos los ordenandos hacen al Obispo la ofrenda de la vela y le besan el anillo.

Desde la oblación de la hostia, los nuevos presbíteros arrodillados ante el altar, van diciendo la misa con el Obispo, es decir, concelebran con él. Es su primera misa, por la que tanto suspiraron desde su primer año de latínfilos, su primera acción de Otros Cristos queda coronada con su primera consagración: Este es mi cuerpo.

A la comunión se acercan al sagrado convite muchos seminaristas y familiares de los ordenandos.

Al fin de la Misa el Obispo impone de nuevo las manos sobre los nuevos presbíteros y dice: "Recibe el Espíritu Santo; a quienes perdonares los pecados, les serán perdonados, y a quienes los retuvieres, les serán retenidos". En la memoria de todas aquellas palabras del Evangelio: ¿Quién puede perdonar los pecados, sino sólo Dios? Sí, este es el sacerdote: Hombre divino, como lo llama S. Dionisio. Su dignidad, divina, como dice S. Efrén. Su profesión, divina, como afirma S. Ambrosio. Otro Cristo: Dios de la tierra.

El Dr. Echeverría dirigió por último la palabra a los ordenandos y a los presentes. Felicita a los primeros, especialmente a los Presbíteros, que son las primicias de sus ordenaciones, resalta la inmensa dignidad del sacerdote y la sublimidad de la liturgia católica en este acto, solamente superado por la consagración de los Obispos. Les pide que sean ejemplares modelos apostólicos. Termina pidiendo ayuda para el Seminario: "Decid a todos que el Obispo lo quiere. Que los que no tengan la dicha de poder ofrecer un hijo para el servicio de Dios al menos presten su generosa ayuda al Seminario para la formación de los necesitados".

Los nuevos Presbíteros dieron, luego a besar sus manos a los asistentes, pero nadie ganó la vez al cronista.

F. L.

## Registro Civil

### NACIMIENTOS

Manuela Sánchez Díaz, de Juan Manuel y María del Prado.

### DEFUNCIONES

Amalia Díaz González, de 84 años; Zarza número 9, Antonio Calero Pérez, de 5 días; Calatrava número 62. Julián Garrido Rosas, de 18 años; Calvo Sotelo, pabellones militares. Francisco Martín Gil González, de 41 años, de Daimiel. Francisco Rodríguez García, de 49 años, de Puertollano.

*La Maestra Nacional-Sindicalista que ha prestado juramento de servir a la Patria debe servirla a través de la educación escolar y Escuelas de Formación.*

## La suscripción a LANZA

Cuantos lectores quieran recibir en su domicilio nuestro diario, pueden solicitarlo a la Redacción, calle de Calatrava, número 10, teléfono, 98.

Los precios de suscripción son:  
Un mes, 6 pesetas.  
Un trimestre, 17 ptas.  
Un semestre, 33 ptas.  
Un año, 65 ptas.

## "El Globo"

DROGUERIA Y PERFUMERIA  
INSECTICIDAS Y PINTURAS  
Carlos Vázquez, 2  
CIUDAD REAL

**CUCHILLERIA S. GAVILAN**  
(Nombre Comercial Registrado)

**GRAN FABRICA DE CUCHILLERIA**  
SANTA CRUZ DE MUDELA (Ciudad Real)  
TELEFONOS: Fábrica, 8, Despacho, 18  
Agente exclusivo de venta al extranjero  
**D. Francisco Criado**  
Avenida José Antonio, 27  
Madrid

**HELADOS VALENCIANOS**  
Plaza de José Antonio, 12  
MANZANARES

Harinera Sindical  
Sección segunda del Sindicato Agrícola  
Católica  
Fábrica de Harinas y Panadería  
**LA SOLANA**

# NOTAS TAURINAS

## CORRIDAS ANUNCIADAS

**PARA ESTA NOCHE**  
Madrid.—Galas artísticas.  
Barcelona.—Charlotada.  
Córdoba.—Nocturna sin que sepamos los elementos.

**PARA MAÑANA**  
Madrid.—Con toros de don Rogelio M. del Corral se las entenderán Victoriano de la Serna, Pedro Barrera y Moremito de Talavera.

Algeciras.—(Ferias). Pablo Romero; matadores, Pepe Bienvenida, Belmonte y Andaluiz.

Murcia.—Los pequeños de Niño de la Palma, Cagancho y Pepín Martín Vázquez.

Bilbao.—Manolete, Pepe Luis y Antonio Bienvenida, con reses de Villamarta.

Setisbol.—Beneficio de las Mocidades Portuguesas; ganado de Castro Cabrera para Salguero y Joselito de la Cal. San Sebastián.—Galas de España.

**EFEMERIDES**  
19 junio 1893. Nace en Romanones (Guadalajara), Julián Sáinz (Saleri II). Debutó en Madrid en unión de José García (Alcalareño) el 2 de mayo de 1913, alternando con Limeño.

Tomó la alternativa en la misma plaza el 13 de septiembre de 1914, estoqueando reses de Tabernero, en unión de Vicente Pastor y Francisco Martín Vázquez.

Sus comienzos fueron toreando en Fomosiella y Ciudad Rodrigo. En Madrid salió de banderillero, usando el apodo de Posadero. Se presentó el 20 de abril del año 1913 en Tetuán, siendo sus compañeros Copao y Gordete.

20 de junio de 1889. Toreando en Baya y al buscar refugio en un burladero, fué alcanzado, recibiendo una tremenda herida, de la que falleció al día siguiente el famoso espada Manuel Puentes, "Bocanegra".

Habia nacido en Córdoba en marzo de 1837. Hizo pareja con Carrigui en la cuadrilla de Pepete, y luego en la de Manuel Domínguez.

En la Plaza de Ciudad Real recibió una grave herida en un muslo el 16 de agosto de 1863.

JERONIMO TIMBALES

**LA PAJARITA**  
JOSE MARTIN LAZARO  
VINOS DE MESA  
LICORES Y JARABES  
COMESTIBLES FINOS  
Feria, 15  
Teléfono, 236  
CIUDAD REAL

**Café Bar Ideal**  
Aperitivos varios  
Vinos y licores  
Helados variados  
Teléfono, 453  
CIUDAD REAL

**JUAN MAZARRO CALVO**  
TRATANTE DE GANADOS  
COMPRA DE TODA CLASE DE GANADOS  
Teléfono, 132 :: Mártires Cabañeros, 10  
PUERTOLLANO

**Sastrería MADRID**  
CONFECCION ESMERADA  
ULTIMAS NOVEDADES  
Para vestir bien y elegante  
**Sastrería MADRID**  
Toledo, 20  
CIUDAD REAL